

Solicitud de Giros con Instrucciones Permanentes



Fecha de Diligenciamiento

--	--	--

Servicio

Solicitud inicial Renovación Cancelación

Información del solicitante

Nombre o Razón Social	Correo	Teléfono / Celular
Tipo de Documento CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT (Con DV) <input type="checkbox"/>	Número de Identificación	Ciudad
Nombre del Representante legal (Persona Jurídica)	Tipo de Documento CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT (Con DV) <input type="checkbox"/>	Número de Identificación

Información personas de contacto: Operaciones de Comercio Exterior

Nombre persona de contacto	Tipo de Documento CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Identificación
Cargo	Teléfono / Celular	Teléfono / Celular (Alternativo)
Nombre persona de contacto (opcional)	Tipo de Documento CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Identificación
Cargo	Teléfono / Celular	Teléfono / Celular (Alternativo)

Tipo de traslado que desea con Instrucciones Permanentes

Giro cuando el abono es recibido por concepto de: (Puede seleccionar varias opciones)

Factoring Internacional Cartas de crédito de exportación Cobranzas de exportación

Giro de divisas negociadas por concepto de: (Seleccione una opción)

5913: Depósitos en cuentas en el exterior sector privado

5916: Depósitos en cuentas en el exterior - sector público

5908: Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Sector Privado

5803: Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre entidades del sector privado e IMC o agentes del exterior autorizados.

5896: Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol

5801: Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre Ecopetrol e IMC o agentes del exterior autorizados.

5897: Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros

5802: Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre la Federación Nacional de Cafeteros e IMC o agentes del exterior autorizados.

5920: Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del resto del sector público.

5804: Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre el resto del sector público e IMC o agentes del exterior autorizados.

Forma de pago al Banco (Solo aplica para giro de divisas negociadas)

Débito a cuenta <input type="checkbox"/>	Tipo de cuenta: Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>	Número de cuenta
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Cuenta deposito moneda extranjera <input type="checkbox"/>
Vía SEBRA <input type="checkbox"/>	Portafolio	Cuenta deposito Banco República
	Cuenta Destino	Banco Destino
	Nombre Cuenta	Cód. Operación

Instrucciones de Giro ¿A quién le entregamos el dinero en el exterior?

Moneda de transferencia	
Nombre del beneficiario	
Dirección del beneficiario	Ciudad / País
Banco del beneficiario	Código Swift / ABA
Número de cuenta del beneficiario	

En caso que se requiera un Banco Intermediario diligencie:

Banco Intermediario	Ciudad / País
Número de cuenta Banco Intermediario	Código Swift / ABA

Gastos Bancarios por cuenta de:

Ordenante OUR Compartidos SHA Beneficiario BEN Our Garantizado

Autorización

Por medio de la presente solicitud el Cliente, Representante legal y/o Persona autorizada (si aplica), solicita y autoriza de manera expresa e irrevocable al BANCO DE OCCIDENTE (en adelante "El Banco") para que efectúe el traslado de los recursos desde y hacia el exterior por uno o varios de los conceptos seleccionados anteriormente, Acepto:

El monto máximo de divisas a trasladar por operación con instrucciones permanentes será de: \$ _____ monto en letras: _____

Autorizo al Banco para debitar de la cuenta No. _____ las comisiones, gastos bancarios, impuestos y cualquier otro costo que se genere por cada transacción del Banco y hacia otras entidades financieras.

La presente instrucción permanecerá vigente hasta que se modifique o cancele por parte del cliente ante el Banco o por decisión unilateral del Banco, informada con 30 días de anticipación a cualquiera de los datos de contactos indicados en el presente formato.

Términos y condiciones para el uso de Instrucciones permanentes

Al firmar el presente documento confirmo que he recibido, comprendo y acepto los siguientes términos y condiciones del servicio:

1- Este servicio está dirigido a clientes con operaciones recurrentes cuya característica principal es que cuentan con las mismas instrucciones de giro.

2- Los giros de los recursos se realizan únicamente a cuentas del mismo titular. No podrán hacerse giros a cuentas de terceros.

3- Cuando se presenten cambios en las instrucciones impartidas en el presente documento, es responsabilidad del CLIENTE realizar la renovación o cancelación del presente formato ante el Banco, deberá diligenciarlo nuevamente y realizar la solicitud respectiva por medio del módulo de Instrucciones Permanentes ME de la página de El Banco o a través de correo electrónico previamente registrado ante el Banco dirigido al Gerente Especialista de Negocios Internacionales.

4- El débito a la cuenta registrada en este formato, al igual que las otras formas de pago únicamente aplican para operaciones de giros de divisas negociadas.

5- Con la utilización del servicio, se entiende que EL CLIENTE declara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos aportados y que se aporten para la ejecución de las operaciones son auténticos y provienen de una operación cierta ajustada a la ley, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad que se desprenda de los mismos.

6- El Banco no llevará a cabo las operaciones solicitadas por EL CLIENTE en los siguientes casos: i) En caso que EL CLIENTE sea vinculado parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina del Control de Activos en el exterior (OFAC) del Departamento de Tesoros de los Estados Unidos de América y la emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible, ii) cuando por razones de fuerza mayor no se puedan llevar a cabo los pagos ordenados.

7- El Banco estará en la potestad de dar o no cumplimiento a las instrucciones o solicitudes realizadas por el Cliente, según la disponibilidad de fondos, conveniencia y riesgo que por cualquier tipo presente para el Banco. Cualquier inconsistencia será notificada en debida forma al Cliente.

Giro de divisas negociadas

El CLIENTE autoriza al Banco a trasladar las divisas con instrucciones permanentes previa negociación de la tasa con la mesa de dinero del Banco.

El CLIENTE se compromete a que cada ocasión en que se contacte con la Tesorería del Banco para negociar la tasa de cambio de una operación, notificará que dicha operación a realizar es con instrucciones permanentes, con el objetivo que el Trader que lo atienda tenga conocimiento de que el procesamiento de la operación cuenta con dichas características. El CLIENTE manifiesta y autoriza expresamente al Banco para realizar las notificaciones que sean necesarias para corroborar las instrucciones de cada operación a las direcciones físicas, electrónicas y números de contacto indicados en el presente documento.

El Banco con el objetivo de garantizar el cumplimiento y liberación de la operación con instrucción permanente, se compromete a llamar vía telefónica al número de contacto que el cliente manifestó en el presente formato, con el fin de confirmar el monto de la operación. *Para efectos legales esta llamada será grabada y monitoreada. Si por algún motivo, El Banco no logra la confirmación telefónica de la operación con el Cliente, ésta no se llevará a cabo.

El CLIENTE garantiza que, los funcionarios que hagan uso del servicio de giros con Instrucciones Permanentes cuentan con todas las autorizaciones internas necesarias (estatutarias y legales) para representar a El Cliente, en consecuencia, cualquier manifestación, solicitud o autorización comprometerá incondicionalmente a El Cliente y no podrá ser desconocida.

Información Adicional

Firma del Cliente o Representante Legal / Persona autorizada:

Nombre:

No. Identificación:

Instructivo para diligenciar el formato de solicitud de giros con instrucciones permanentes

El Banco de Occidente con el objetivo de brindarle un mejor servicio a sus clientes en las operaciones de comercio exterior, se permite hacer las siguientes recomendaciones para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar la solicitud de Instrucciones permanentes.



Banco de Occidente

Fecha de diligenciamiento (día, mes, año): Ingrese la fecha en la que presenta la solicitud.

Información del solicitante

Digite la información completa como Nombre (Persona natural) o Razón Social (Persona jurídica), Tipo de identificación, No. De identificación, dirección, teléfono, celular, correo. Y la información del Representante Legal (si aplica). Nota: si el tipo de identificación es NIT, se debe colocar con el dígito de verificación (DV).

Información persona de contacto: Operaciones de Comercio Exterior

Datos de contacto de las personas con las que el Banco se pueda comunicar para solicitar confirmación de monto para el giro de divisas negociadas con instrucciones permanentes. Además, para cualquier información necesaria para el procesamiento y liberación de la operación.

Tipo de traslado que desea con Instrucciones Permanentes

Giro cuando el abono es recibido por concepto de: marcar la(s) opción(es) que usted desea colocar con instrucciones permanentes para su traslado.

Giro de divisas negociadas: marcar únicamente una de las opciones que desea colocar con instrucciones permanentes para su traslado.

Importante: únicamente puede diligenciar uno de los dos tipos de Giro por formato: Giro cuando el abono es recibido por concepto de o Giro de divisas negociadas.

Forma de pago al Banco

Este campo solamente aplica si usted marcó en el campo "Tipo de traslado que desea con instrucciones permanentes" una de las opciones de **Giro de divisas negociadas**. Indicar la forma en que usted como cliente le va a pagar al Banco: Debito a cuenta, Efectivo, Cheque, Cuenta deposito moneda extranjera, Vía Sebra (diligenciar campos Sebra). Si es debito a cuenta, indicar si es cuenta de ahorros o corriente y el número de la cuenta.

Instrucciones de giro ¿A quién le entregamos el dinero en el exterior?

En este campo se indica el destino del giro en el exterior, donde debe de diligenciar:

Moneda de transferencia: indicar la moneda en la que se va a realizar el giro (Dólares, Euros, etc.)

Nombre del beneficiario: nombre completo de la persona o entidad beneficiaria del giro (Como las instrucciones permanentes únicamente aplican para cuentas del mismo titular, el nombre del beneficiario debe de ser el de usted como cliente del Banco de Occidente)

Dirección del beneficiario / Ciudad / País: Datos requeridos que corresponden al domicilio del beneficiario

Banco beneficiario: Nombre completo de la entidad financiera en el exterior donde el beneficiario tiene la cuenta

Código Swift / ABA: Si es el código Swift de la oficina principal debe tener 8 dígitos y sucursales 11 dígitos. El código ABA es para USA y debe tener 9 dígitos

Cuenta del beneficiario / IBAN / CLABE / TRANSIT: Número de la cuenta que el beneficiario tiene en dicha entidad en el exterior. Asegúrese que el número sea el correcto, para que aplique correctamente y evitar futuros requerimientos de los bancos corresponsales, que incrementan los gastos en la operación. También debe diligenciar el código del banco:

Unión Europea: Código IBAN, de máximo 34 caracteres, alfanumérico.

Reino Unido: Sort Code, 6 dígitos, numérico.

Canadá: Transit o Routing, de 5 dígitos ó de 8 cuando incluye el Banco, numérico.

México: CLAVE, de 18 dígitos, numérico.

En caso de que se requiera un **Banco Intermediario diligencie:** Entidad financiera donde el banco del beneficiario tiene cuenta.

Banco Intermediario: Nombre completo del Banco Intermediario

Ciudad / País: Donde está ubicado el Banco Intermediario.

Código Swift / ABA: Si es el código Swift de la oficina principal debe tener 8 dígitos y sucursales 11 dígitos. El código ABA es para USA y debe tener 9 dígitos aplique correctamente y evitar futuros requerimientos de los bancos corresponsales, que incrementan los gastos en la operación. También debe diligenciar el código del banco que recibirá el giro, de acuerdo al país donde éste se encuentre:

Unión Europea: Código IBAN, de máximo 34 caracteres, alfanumérico.

Reino Unido: Sort Code, 6 dígitos, numérico.

Canadá: Transit o Routing, de 5 dígitos ó de 8 cuando incluye el Banco, numérico.

México: CLAVE, de 18 dígitos, numérico.

Gastos por cuenta de: Indique quien asume los gastos de la transferencia en Colombia y en el exterior. Recuerde que esta información afecta los costos de la operación

SHA: Los gastos en Colombia son asumidos por el ORDENANTE y los gastos en el banco del exterior son asumidos por el BENEFICIARIO

BEN: Los gastos en Colombia y los gastos en el banco del exterior son asumidos por el BENEFICIARIO

OUR: Los gastos en Colombia y del banco corresponsal son asumidos por el ORDENANTE

OUR Garantizado: El Banco Corresponsal garantiza la instrucción OUR, asumiendo los descuentos de los demás bancos que deban intervenir en el pago.

Autorización

Para vincularse a Instrucciones permanentes, el cliente deberá dar check en la aceptación de la autorización

Debe indicar un monto máximo de divisas a trasladar bajo instrucciones permanentes, con el tipo de moneda de transferencia que se especificó en las instrucciones de giro.

Debe indicar la cuenta corriente o de ahorros que autoriza debitar para el pago de las comisiones, gastos bancarios e impuestos

La solicitud de giros con instrucciones permanentes tendrá una vigencia indefinida, a partir de la autorización del servicio por parte del Banco.

Firma del cliente

La firma contenida en el formato debe ser la del Cliente (persona natural) o representante legal y/o persona autorizada (persona jurídica). Además de su nombre y número de identificación.